



Aa000168283

N. 2

Yeny

ESCRITURA NUMERO:

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (6.899)

ACTO: PODER APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR

OTORGADA POR: PROLICORES DEL NORTE S.A.S.

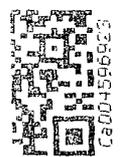
En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquía, República de Colombia, a los DIECISIETE - - - - (17) días del mes de diciembre de dos doce (2012), ante mí, JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA, Notario Veinticinco (25) del Círculo de Medellín, Comparece al otorgamiento del presente poder el Sr. **Cesar Bedoya Giraldo**, actuando a nombre y representación legal de la sociedad **Prolicores del Norte S.A.S.** identificada con el Nit. 900.568.182-5, sociedad debidamente constituida bajo las leyes societarias de la república de Colombia, como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa, quién debidamente autorizado conforme a los estatutos sociales de la compañía **Prolicores del Norte S.A.S.**, confiere poder general, amplio y suficiente, sin limitación alguna a la señora **Cristina Alejandra Arboleda Dalmazzo**, ciudadana Ecuatoriana, identificada con cédula No. 171221501-9, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que haya de celebrarse y sustituir efectos en territorio nacional, en especial lo siguiente: -----

FACULTADES DEL APODERADO

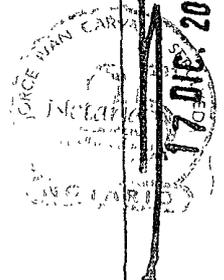
- a) Actuar como apoderado de la sucursal en la República de Ecuador, ante cualquier institución pública y/o privada, corte, organismos de control, con amplias facultades como en derecho se requiera para cumplir las Leyes de la República del Ecuador. -----
- b) Realizar todos los actos legales y asuntos que tengan lugar en Ecuador, con amplios y suficientes poderes, para representar a la sucursal en Ecuador legal, judicial y extrajudicialmente, pudiendo por tanto y en consecuencia, contestar



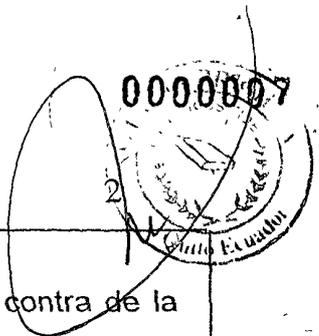
Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública - confiable y documentado por el mismo notario



6800456693



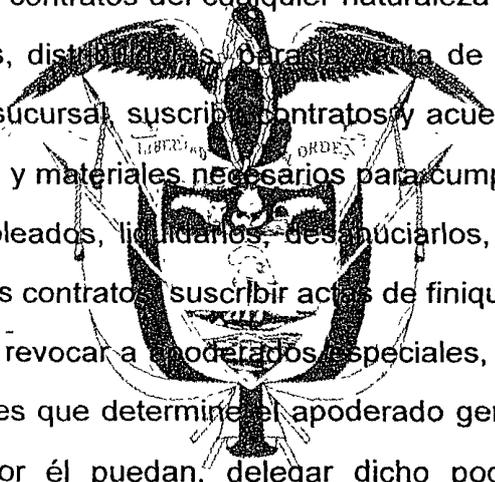
cadena s.a. NL99930 5340



demandas, proponerlas, comparecer en juicios propuestos por o en contra de la sucursal, de cualquier naturaleza que estos sean, en especial, pero no limitados a juicios, civiles, comerciales, tributarios, administrativos, en cualquier instancia según su naturaleza y ley ecuatoriana. -----

c) La apoderada podrán por sí o por procuradores judiciales designados, dentro de los juicios propuesto por o en contra de la sucursal, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir, absolver posiciones, y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que verse el litigio o tomar posición de-ellas. -----

d) Suscribir todo tipo de contratos del cualquier naturaleza que sean, con clientes, agentes, representantes, distribuidores, para la compra de productos y/o servicios comercializados por la sucursal, suscribir contratos y acuerdos para la compra de insumos, materia prima, y materiales necesarios para cumplir el objeto social de la sucursal, contratar empleados, liquidarlos, desvincularlos, solicitar vistos buenos, dar por terminado dichos contratos, suscribir actos de finiquito, -----



e) Nombrar, designar y revocar a apoderados especiales, procuradores judiciales, para y con las facultades que determine el apoderado general de la sucursal, sin que los nombrados por él puedan, delegar dicho poder sin conocimiento y consentimiento expreso del apoderado general. -----

f) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, en nombre de la sucursal, recibir depósitos, efectuarlos, endosos, retiros de toda clase, girar cheques en cuentas de y a nombre de la sucursal, recibir dinero de terceras personas, hacer remesas, recibirlas, y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para la administración de la sucursal en el Ecuador como lo requieran las leyes de ese país. -----

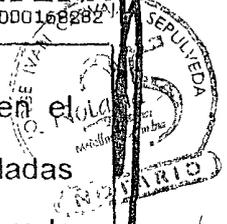
g) Designar agentes de aduanas, declaraciones aduaneras, nacionalización de mercaderías, materia prima, declaraciones de origen, y todo lo relacionado con la importación y exportación de los productos de la sucursal. -----



República de Colombia



Aa000168282



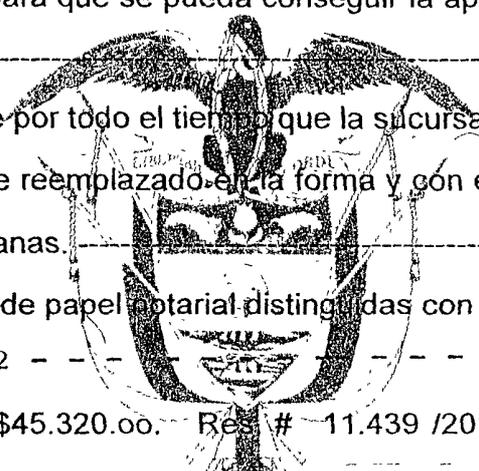
En general la apoderada tiene todas los poderes y facultades previstas en el Art.415 de la Ley de compañías, de tal manera que a) las facultades detalladas anteriormente son solo ejemplificativas y no taxativas, b) la apoderada puede realizar todos los actos y negocios que vayan a tener lugar en la República del Ecuador en nombre de la sucursal, c) se incluye la facultad de realizar ante el organismo u organismo de control las declaraciones que fueren del caso sobre la matriz, su objeto social, capital accionario, facultar para aperturar sucursales, y cualquier otro que sea necesario, de tal forma que la falta o insuficiencia de poder no sea un impedimento para que se pueda conseguir la apertura de la sucursal en el Ecuador.

Este poder estará vigente por todo el tiempo que la sucursal exista en el Ecuador o hasta que sea legalmente reemplazado en la forma y con el proceso que al efecto señale las leyes ecuatorianas.

Se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números

Aa000168283/ 168282

Derechos de protocolo: \$45.320.00. Res # 11.439 /2011 y Decreto # 3432 de 2011. Pagaron por IVA \$ 11.734.00



NOTARIA 25 MEDELLIN
AUTENTICACIONES



Fecha
17/12/2012

BEDOYA GIRALDO CESAR
Doc No 8 263.394

Hora:
11:44

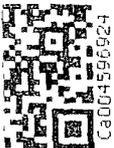


CESAR BEDOYA GIRALDO

Cedula No. 8.263.394

Teléfono: 2084959

Dirección: Cra 42A - 85 - 201 -
Edif. exp social



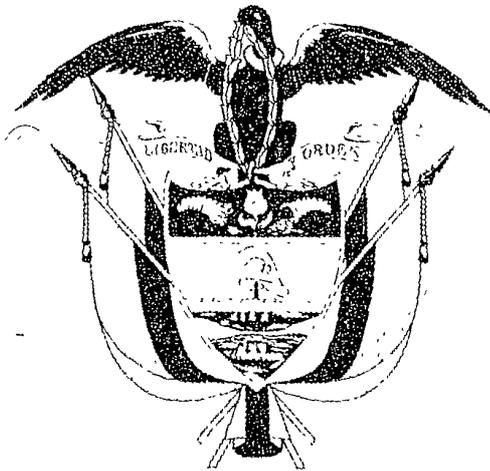
Ca004596924

0000008

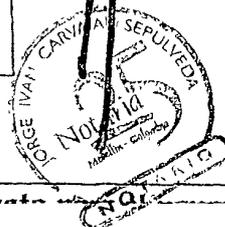
4

Jorge I. Carvajal

JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA
 NOTARIO VEINTICINCO DE MEDELLÍN



ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE SE
 EXPIDIO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES CON
 DESTINO AL INTERESADO MEDELLIN 21 DE
 DICIEMBRE DE 2012.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le present acte public)

Ha sido firmado por: CARVAJAL SEPULVEDA JORGE IVAN
(Has been signed by - A été signé par)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of - Est revetu du sceau de / timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: VIRTUAL EN LÍNEA
(At - À)

EJ: 1/14/2013 18:55:24 p.m.
(On - Le)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NBO185524238
(Under Number - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: CESAR BEDOYA// CRISTINA ALEJANDRA ARBOLEDA DASLMAZZO
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document - Type du document)

ESCRITURA 6899

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente pagina web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla





N. 6

0000009

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Catalina Arias Romero, con Matrícula Profesional No. (No.3078). del CAP, en esta fecha y en dieciocho fojas útiles, yo, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, **DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO Y ACTA No. 2 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROLICORES DEL NORTE S.A.S. Y EL PODER DE APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR, QUE OTORGA PROLICORES DEL NORTE S.A.S., A FAVOR DE LA SRA. CRISTINA ALEJANDRA ARBOLEDA DALMAZZO-** Quito, a cuatro de marzo del año dos mil trece.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de marzo del año dos mil trece.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





78



-ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1509, dictada el 25 de Marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito, el 4 de marzo del 2013; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, PROLICORES DEL NORTE S.A.S, concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el Poder otorgo por la Asamblea de Accionistas a favor de la señora Cristina Alejandra Arboleda Dalmazzo, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, senté razón de este particular al margen de la matriz de las respectivas protocolizaciones otorgadas en esta Notaría, de fecha 4 de Marzo del 2013, referentes al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y los Estatutos de la Sociedad PROLICORES DEL NORTE S.A.S.; Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento y Acta No. 2 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de PROLICORES DEL NORTE S.A.S. y Poder de apertura de Sucursal en el Ecuador, otorgado por PROLICORES DEL NORTE S.A.S. a favor de la señora Cristina Alejandra Arboleda Dalmazzo y Certificado de Integración de capital de la Compañía PROLICORES DEL NORTE S.A.S, SUCURSAL ECUADOR..-

Quito, a 4 de Abril del 2013. *fc. 123936/m*
CEP.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 14496

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	14936
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1631
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

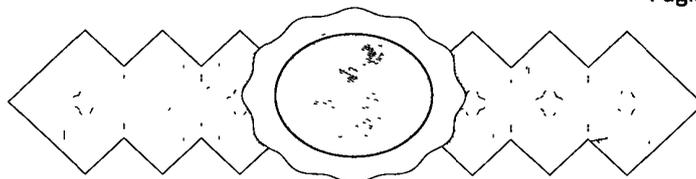
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	04/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1509
FECHA RESOLUCIÓN:	25/03/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROLICORES DEL NORTE S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER A LA SRA. CRISTINA ALEJANDRA ARBOLEDA DALMAZZO.



Registro Mercantil de Quito

U.9

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

